



**FEDERACIÓN NACIONAL DE JUDO
COMITÉ EJECUTIVO
LIBRO DE ACUERDOS**

Nº 000040



**ACUERDO NÚMERO 14/2016-CE-FEJUDO
COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION
DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce y garantiza la autonomía del deporte federado a través de sus organismos rectores.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado en los artículos números cien (100) y ciento uno (101) del Decreto número setenta y seis guión noventa y siete (76-97) del Congreso de La República, Ley Nacional de para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, los cuales establecen que las Federaciones tienen como función el gobierno, control, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo diecinueve (19) del Acuerdo ciento diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG (110/2014-CE-CDAG), que contiene los Estatutos de "La Federación" Deportiva Nacional de Judo de Guatemala regula que las actividades propias de administración de "La Federación", serán desarrolladas y reguladas en el Reglamento Orgánico Interno de "La Federación" Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, en donde se determine de manera amplia la estructura orgánica, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de "La Federación".

CONSIDERANDO:

Que el actual Reglamento Orgánico Interno que está vigente ya no es congruente y no es consistente con las actuales condiciones legales, administrativas y técnicas, como la reforma de la Administración Financiera del Estado y que no refleja el actuar real de las actividades que se desarrollan en "La Federación" Deportiva Nacional de Judo de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Federación autorizó y avaló al Comité Ejecutivo de la Federación para que pueda reformar el Reglamento Orgánico Interno y emitir los manuales correspondientes para el buen funcionamiento de la Unidad de Administración Financiera, habiendo definido y consensado las reformas que permiten desarrollar adecuadamente un trabajo dinámico como órgano colegiado de gobierno, para todas las unidades administrativas, técnicas y deportivas de la Federación.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo preceptuado por el artículo noventa y uno (91) y noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los artículos noventa y ocho (98), cien (100), ciento uno (101) y ciento dos (102) numeral II de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte. Artículos diecinueve (19), ciento quince (115) y ciento treinta y uno (131) de los Estatutos de "La Federación" Deportiva Nacional de Judo de Guatemala.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica institucional y funcionamiento de "La Federación" Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, asignando las atribuciones y delimitando las competencias de cada unidad administrativa, así como otras disposiciones para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.

Para los efectos de este Reglamento al Comité Ejecutivo de La Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, se le denominará "El Comité", a La Federación Deportiva Nacional de Judo, como "La Federación" y a los Estatutos de La Federación como "Los Estatutos".

Artículo 2. AMBITO. Dentro del marco de sus funciones, compete al Comité Ejecutivo, el ejercicio de la función administrativa, la formulación y ejecución de las políticas de gobierno de "La Federación", con las cuales deben coordinarse los demás órganos que conforman esta entidad deportiva.

